

Marzo 040/2014

Resolución por la que se validan los lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener la constancia con la que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de la reducción prevista en el artículo 291 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal, presentados por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal





Resolución por la que se validan los lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener la constancia con la que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de la reducción prevista en el artículo 291 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal, presentados por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 26 de marzo, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ("GODF") la "Resolución por la que se validan los lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener la constancia con la que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de la reducción prevista en el artículo 291 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal, presentados por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal" (la "Resolución", la "Secretaría" y el "CFDF" según corresponda), misma que entrará en vigor el día de mañana.

El artículo 291 BIS del CFDF establece que las personas que inviertan de su propio patrimonio para llevar a cabo el mantenimiento de áreas verdes con o sin jardinería, así como en la reconstrucción de banquetas del o los inmuebles de los cuales son propietarios, tendrán derecho a una reducción del impuesto predial en el presente ejercicio.

A fin de obtener dicha reducción, los contribuyentes deberán presentar la constancia emitida por la Secretaría, con la que se acredite que se ha llevado a cabo el mantenimiento o reconstrucción y el costo en el que se ha incurrido.

Así, por virtud de la Resolución se dan a conocer los lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener dicha constancia.

* * * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

040/2014 1